

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 27/2021

Se allega escrito de la Secretaria Distrital de salud de la ciudad de Bogotá donde se solicita información sobre el límite de la medida decretada en contra del demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00400-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA en contra de FEDERICO ALFREDO RAMIREZ CASTILLO, el oficio procedente de la Secretaria Distrital de salud de la ciudad de Bogotá donde se informa los resultados de la medida decretada.

Se dispone oficiar a dicha entidad, indicando lo siguiente:

1.- El embargo del contrato de prestación servicios comunicado mediante oficio No. 01228 del 6 de julio del año en curso **se limita a la suma de \$ 2.500.000.**

2.- Los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Manizales -Depositos Júdiciales-Cuenta Nro 170012041800 y dentro del proceso radicado bajo el No. 170014003003-2021-00400-00. El embargo subsistirá hasta la fecha en que se comuniquen la cancelación.

NOTIFIQUESE

La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 125 Del 28 /07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3694fb44be743262e86bfab5106a3aa36fa378dbd1aa91e7733ff0208435
b205**

Documento generado en 27/07/2021 09:50:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**